

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 13/JULIO/2010
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/COMITÉ DE INFORMACIÓN
RESERVADA: PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.
PERÍODO DE RESERVA: UN AÑO.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 13, 14 FRACCIÓN VI Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
CONFIDENCIAL
FUNDAMENTO LEGAL
RÚBRICA DEL TITULAR: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 12/JULIO/2011

En la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, ubicado en Montes Urales número ochocientos, Colonia Lomas de Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil de esta ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día martes trece de julio del año dos mil diez, sesiona el Comité de Información del INPer, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 29, 30, 40, 42, 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 5, 33, 34 y 35 del Reglamento de la propia Ley bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. El Departamento de Asuntos Jurídicos presentará al Comité de Información del Instituto, la documentación soporte sobre la reserva de la información motivada y fundada, correspondiente a la Solicitud No. 1225000004110, emitida por la
4. El Departamento de Asuntos Jurídicos presentará al Comité de Información del Instituto, la documentación soporte sobre la reserva de la información motivada y fundada, correspondiente a la Solicitud No. 1225000004210, emitida por el
5. Asuntos Generales.

Texto eliminado por contener información reservada en términos del artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Lic. Edith Leal Arce.- Directora de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información del INPer.

Dr. Rubén Tlapanco Barba.- Director Médico y Titular de la Unidad de Enlace del INPer.

Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara.- Titular del Órgano Interno de Control en el INPer.

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus.- Director de Planeación

Ing. Sergio Silva Romo.- Subdirector de Recursos Materiales y Conservación del INPer.

Lic. Berenice Galioti Alarcón.- Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del INPer.

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

La Lic. Edith Leal Arce, somete en la Sesión Extraordinaria de Comité de Información el Orden del Día a sus miembros y pregunta ¿hay algún comentario sobre el mismo?-- Al no haber comentarios sobre este punto se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

3. EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTARÁ AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MOTIVADA Y FUNDADA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NO. 1225000004110, EMITIDA POR LA -----

Texto eliminado por contener información reservada en términos del artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.

La Lic. Edith Leal Arce comenta que la Lic. Berenice Galioti Alarcón, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos presentará la documentación que se encuentra clasificada como reservada, la cual debe ser motivada y fundada. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que la información se está entregando a los miembros del Comité de Información para su revisión y le comenta al Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara que lo único que no se va a negar es el monto que se erogaría, muestra la información estadística que va a proporcionar y la enviará al Dr. Rubén Tlapanco Barba, como Titular de la Unidad de Enlace, para que se tomen los expedientes como información reservada. De acuerdo a la Solicitud No. 1225000004110, se estaría manifestando el monto y cuántos expedientes son, presenta algunos expedientes para que se vea la clasificación que se le da junto con los documentos que presenta. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona que en el oficio de respuesta que proporciona la Lic. Berenice Galioti Alarcón en cuanto al monto que señala, le pregunta ¿si va a motivar y a fundamentar este aspecto?. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que trae un borrador el cual expone: 1) ¿Cuántos juicios laborales tiene actualmente el Instituto Nacional de Perinatología?, la respuesta es: Son 113; 2) ¿Cuántas demandas laborales tiene el instituto del año 2008, 2009 y 2010?, En el 2008, 22, en el 2009, 43 y en el 2010, 32; y 3) ¿Cuántos laudos en contra tiene el instituto en 2008, 2009 y 2010 y el monto por el que se condena al instituto en cada uno de ellos?. En el 2008 se tiene 1 laudo condenatorio, en el 2009, 4; en el 2010, hay 3; y menciona que en cuanto al monto y en cumplimiento a lo estipulado al Artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, puesto que al ser litigios se encuentran en trámite y en instancias jurisdiccionales, por lo que puede afectar el patrimonio de esta Institución la información de la misma. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que el problema que ve en la primera pregunta textual dice: "Juicios, después habla de demandas y después de laudos", por lo que le solicita a la Lic. Berenice Galioti Alarcón señalar la diferencia de cada uno de ellos, técnicamente hablando. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala: En los juicios, es cuando ingresa la demanda y nosotros estamos en el proceso de la demanda; Las demandas es el documento que ingresa la parte actora para manifestar cuáles son sus pretensiones en contra del -----

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

Instituto; y Los laudos es cuando ya existe una sentencia o una resolución y dicen a quién condenan y quién en su momento sí manifestó sus pretensiones y si son o no eran las que estaban realmente solicitando. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que sí están claras las diferencias y están reflejando los números con respecto a los conceptos: juicios, demandas y laudos. Asimismo, señala que en cuanto a la pregunta que hace la Lic. Edith Leal Arce relativa al punto 3) Laudos en contra tiene el instituto, se estaría hablando del monto por el que se condena al Instituto, aquí no se está hablando a futuro, sino por el monto que se le condena a la Institución a pagar por hechos consumados, y pregunta a ¿cuánto asciende la cifra a la que se le condenó al Instituto a pagar en 2008, 2009 y 2010?, es decir, lo que perdió la Institución.-----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que el laudo manifiesta salvo error aritmético en contrario, el monto es de cierta cantidad y sigue generándose más. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que si no se ha ejecutado la orden del Juez, el daño del patrimonial se va incrementando, aunque hay que partir de algo, si ya se condenó al Instituto a pagar, el juez condenó a una cantidad exacta, eso es lo que hay que reflejar, si no se ha ejecutado, sería otro aspecto que en su momento se contabilizará, pero hay que determinar en este momento ¿cuál fue el monto que el Juez condenó al Instituto a pagar?. Esto es lo que se está pidiendo en la Solicitud No. 1225000004110, con lo cual quedaron de acuerdo los integrantes del Comité de Información del Instituto. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba pregunta ¿esa información se podrá dar?, sería conveniente proporcionarla? -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que cuando ya se condena al Instituto por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se emite un fallo y por lo tanto el proceso ya causó estado y la información es pública.-----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón expresa que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la parte actora que es el Instituto, si se presenta el amparo, aunque el laudo ya está establecido y ya se determinó cuánto hay que pagar, al menos que se dijera cuánto es, o que posiblemente se dijera cuánto es la cantidad que en un momento paguen, el asunto sería diferente, por lo que este asunto o la información ya sería pública y se anotarían los montos. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿cuánto sería el total en 2008, 2009 y 2010 que se ha condenado al Instituto a pagar por laudos: en 2008 (1); en 2009 (4) y a la fecha de 2010 (3), por lo que se sacaría el monto y se manifestaría el importe, por lo que se presentaría la información para el día de mañana 14 de julio de 2010. Una vez que tenga lista la información que sería para el día de hoy, se le haría llegar a través de un oficio al Dr. Rubén Tlapanco Barba; sin embargo, el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que es necesario que los integrantes del Comité de Información conozcan el contenido de la información que se va a mandar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), por lo que bajo responsabilidad del área jurídica se envía al Enlace Institucional y al IFAI. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿se está todavía dentro de los 20 días hábiles para la entrega de la respuesta? -----

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

El Dr. Rubén Tlapanco Barba señala que sí, por lo que muestra el semáforo para que se vea la situación que guarda la Solicitud No. 1225000004110:, ésta está en amarillo y se vence el 15 de julio de 2010, para ese día tiene que estar subida la información en el Portal del IFAI, por lo que debe quedar el día de hoy la respectiva respuesta. ----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que se debe presentar la respuesta el día de hoy por otro lado, no sabe con que criterios estén reservando y si todos los titulares de la unidades administrativas, como lo establece el Artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) señala (sic) "Los titulares de las unidades administrativas de las dependencias y entidades llevarán a cabo la clasificación de la información en el momento en que: I.) Se genere, obtenga, adquiera o transforme la información, o II.) Se reciba una solicitud de acceso a la información, en el caso de documentos que no se hubieran clasificado previamente. La clasificación podrá referirse a un expediente o a un documento. También expresa que todas las reservas tienen que someterse al Comité de Información y no ha sido así, lo hacen y lo entregan a la Unidad de Enlace del Instituto directamente, pero el procedimiento correcto es someterlo primeramente al Comité de Información y nunca se llevado a cabo. -----

La Lic. Edith Leal Arce manifiesta que una vez que las áreas reservan los expedientes, se envían para su registro a la Unidad de Enlace y ésta presenta la información en forma de listado al Comité de Información para que se analice y revise y se determine si es reservada o no. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que efectivamente es para que la información se ratifique o se rectifique, o bien, se determine si se está de acuerdo o no. Además señala que con estos hechos, él como miembro del Comité de Información debería tener esas copias de las reservas que se están presentando en la reunión, pero no las tiene, sin embargo, el Dr. Rubén Tlapanco Barba le dio la relación original para que las revisara.

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que si contara de manera periódica con el Índice de Expedientes Reservados, podría cruzar la información con lo que nos presentan las áreas en el Comité y así constatar esta. -----

La Lic. Edith Leal Arce señala que en la Solicitud No. 1225000004110, la información que se solicita es estadística y lo que se busca es que la información que el usuario solicita no afecte la respuesta, pero si se trataba de un documento en especial, se haría la reserva y se consideraría hacer una versión pública. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que es necesario que se le proporcione como miembro del Comité de Información copia de la información del Índice de Expedientes clasificados como Reservados, porque lo deben de tener los Titulares de la Unidad de Enlace, del Órgano Interno de Control y el Presidente del Comité de Información del Instituto.

10

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

El Dr. Rubén Tlapanco Barba proporciona copia del Índice de los Expedientes Reservados a los miembros del Comité de Información. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona si hay algún otro comentario sobre este punto, de no ser así se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

4. EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTARÁ AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MOTIVADA Y FUNDADA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NO. 1225000004210, EMITIDA POR EL

Texto eliminado
por contener
información
reservada en
términos del
artículo 13
fracción IV de la
LFTAIPG.

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que tiene una duda en esta Solicitud de Información, menciona que en cuanto a las actas de finiquito o actas de entrega-recepción de los contratos de obra pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años, en la respuesta presentada se menciona que hay 4 contratos que se encuentran reservados.-----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que son SIFRA, LEGAR, LACEM y la LEGAR respecto a la escalera de emergencia de la torre de Investigación.-----

Sin embargo, la Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que las obras empezaron apenas este año y es precisamente la duda que tiene, porque la documentación está precisamente en litigio en este año. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que se debe considerar de junio de 2009 a julio de 2010 , después de junio de 2008 a julio de 2009 y así sucesivamente, además considera que se debe incluir a FONATUR y a la empresa Uriegas y no lo están y sí deben de incorporarse, sugiriendo que se presente una copia y se incorpore, para lo cual los miembros del Comité de Información revisaron las actas y los finiquitos correspondientes. -----

El Ing. Sergio Silva Romo comentó que la información del despacho Uriegas lo está revisando con la Lic. Martha Mendiola, el documento como tal todavía no está listo. ---

La Lic. Edith Leal Arce menciona que se está trabajando con los auditores jurídicos externos, por lo que habría que revisar el documento. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que sobre el despacho Uriegas, no se está hablando del contrato actual, sobre el finiquito y el acta de entrega-recepción, sino de Uriegas del contrato anterior de 2008 y preguntó ¿ya tienen la información?, -----

La Lic. Edith Leal Arce señala que se está trabajando en ese aspecto; sin embargo, el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que hay que tener mucho cuidado porque es un derecho de todo ciudadano el acceso a la información en tiempo y forma.-----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta a los miembros del Comité de Información ¿qué respuesta se daría al IFAI en este punto?-----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba menciona que no comprende los alcances que se tendrían, por lo que manifiesta que no es la persona ideal para estar en esta posición.

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

ademas hay puntos vulnerables, como no tiene la formación jurídica y no entiende cuál es la trascendencia de estos asuntos, no entiende las implicaciones legales, por falta de formación desde el punto de vista legal. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara le pregunta a la Lic. Edith Leal Arce ¿cuál es su opinión?, la cual manifiesta que respecto a la Solicitud No. 1225000004210, considera que la información solicitada solo va dirigida a la obra pública y no a los servicios relacionados con la misma y recuerda que cuando asistieron a la reunión que se dio en el IFAI, mencionaron que ocasionalmente las preguntas que presentan los usuarios no son muy claras, por lo que es factible aclarar las preguntas. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que está de acuerdo y para dar tiempo a la Institución para que analice este aspecto, se daría esa respuesta y se le preguntaría al usuario, ¿incluye también los servicios? -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que se daría la respuesta y se le preguntaría al usuario: en atención a su solicitud manifieste si se refiere únicamente a obra pública, o en su caso, ¿también a los servicios relacionados con la misma?. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que es urgente regularizar este aspecto y está de acuerdo con la respuesta, que se dé en ese sentido. Pero por la inquietud que genera esta solicitud pregunta ¿cuál es problema por el cual no se ha formalizado el contrato con URIEGAS, ¿quién sería el responsable de la respuesta? y considera que sería el Departamento de Asuntos Jurídicos. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que el área usuaria es quien elabora directamente el finiquito correspondiente, por lo que el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara manifiesta ¿por qué no se ha hecho?, ¿qué ha sucedido?, ¿porqué no se ha hecho el acta de entrega?, ¿cuál ha sido el problema? -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que hasta donde ella sabe, no hubo ningún problema. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta ¿qué fue lo que sucedió?, es más, se observa que se volvió a contratar a la empresa Uriegas. -----

El Ing. Sergio Silva Romo comenta que el contrato de la empresa Uriegas terminó en noviembre del año pasado. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona que solamente se entregará la información correspondiente a la obra pública. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara recomienda dar la respuesta en esos términos y se presentará únicamente lo relacionado con la obra pública, sin servicios relacionados con la mismas.-----

Comenta al Dr. Rubén Tlapanco Barba que la respuesta sería dada solo en lo referente a la obra pública, en caso de que el usuario solicite una ampliación, o bien, externe que requiere los servicios relacionados con la misma, la Institución tendrá el tiempo para elaborar la respuesta. -----

La Lic. Edith Leal Arce pregunta ¿quedaría pendiente alguna información de esta solicitud? -----

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL 13 DE
JULIO DE 2010**

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

La Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que no, porque están por darle cálculos de los laudos y los entregará mediante oficio al Dr. Rubén Tlapanco Barba. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que tiene inquietud en cuanto a la Solicitud No. 1225000004210 y pregunta ¿dónde está la información que se encuentra en litigio la OP-003/2006, OP-004/2006, OP-005/2006 y la OP-006/2006, así como las carátulas de las demandas. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que toda la información descrita está debidamente reservada de acuerdo a la Ley y está bajo llave, en cuanto le abran el lugar donde está, se podrá verificar. Al decir que están resguardados es que están bajo llave. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara expresa que la información solicitada es obligación de la Institución proporcionarla al solicitante y al Comité de Información, para que sus miembros puedan validar que los documentos están debidamente reservados y si efectivamente están en litigio. Sin información no se puede emitir una opinión y voto. Por lo anterior el Titular del Órgano Interno de Control se reserva la emisión del mismo. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que si podría proporcionar en vía de mientras una copia, para que se constate que el documento se ingresa, a lo que el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara le señala que ella tenía conocimiento con antelación de 24 hrs. que debía contar con toda la documentación, para que no sucediera esta situación, de lo contrario el IFAI va a sancionar al Instituto y el Dr. Rubén Tlapanco Barba es el Titular de la Unidad de Enlace ante el IFAI y la Lic. Edith Leal Arce, es la Presidente del Comité de Información. No se puede dar esa respuesta al solicitante de la información, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información nos señala el de transparentar la información y no de ocultarla. -----

La Lic. Edith Leal Arce pregunta ¿dónde se encuentran los expedientes?, por lo que la Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que junto a su oficina. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿de qué expedientes se tratan?, la Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que son los expedientes de obra pública, relativos a la remodelación de la obra. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara externa que entonces se conteste que el Instituto se negó a dar la información y que se proceda con los servidores públicos omisos en entregar dicha documentación. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que no se está negando la información; sin embargo, el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara expresa que entonces entregue la información al solicitante, además el Dr. Rubén Tlapanco Barba ha externado que debe subir la información al sistema hoy, para mañana ya es tarde. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona que consigan la información, mientras se ve el punto No. 5 de Asuntos Generales y cuando se termine este punto, se tenga la información

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

dispuesta para su análisis y revisión. Mientras se presentan los Expedientes que se encuentran clasificados como Reservados, los miembros del Comité de Información revisarán las copias de los Índices de Expedientes clasificados como Reservados que proporciona el Dr. Rubén Tlapanco Barba, los cuales son juicios de 2008, 2009, trae la nomenclatura que utiliza el Departamento de Asuntos Jurídicos, pero no especifica de qué contrato se trata. Por lo que este asunto queda pendiente para verlo antes de concluya la Sesión Extraordinaria de Comité de Información. -----

5. ASUNTOS GENERALES: -----

La Lic. Edith Leal Arce hace referencia que en este punto se tratará lo relacionado al Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), en este artículo se ve todo lo referente a la información que deben de enviar las áreas para que posteriormente, se publique en la página web del Instituto. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara da lectura al contenido del Artículo 7 de la LFTAIPG, el cual obliga al Instituto a tener en la página web cierta información: Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente: -----

- I. Su estructura orgánica; en este punto la información no debe contemplarse en el enlace del IFAI, sino en la página web del Instituto, porque se está confundiendo lo que es transparencia y la liga con el IFAI, existe alguna información, está suponiendo la Institución que ya se está cumpliendo, aunque aquí se está hablando de la página web de la Institución.
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV. Las remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que se ofrecen ;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

- ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto.
- IX. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable, detallando por cada contrato (en este punto está todo lo álgido del Instituto):
- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y
- XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Esta información debe estar en la página web, mencionó que en una Sesión de Comité de Información se hizo un ejercicio de cual información debería estar en la página web del instituto, incluso se consideró que sería importante mostrar ¿cuáles son los servicios y bondades que proporcionaría el Instituto?, se apreció que del 90 al 95% la información no está incluida por lo que se considera que la Institución está incumpliendo, por esta razón el IFAI otorgó la calificación al INPer de 4, una cifra bajísima, porque no se tiene la información y no se ha cumplido conforme a la Ley. ---- El Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus menciona que le llama la mucho la atención este aspecto, por que no ha visto que algún otro INSALUD tenga esta situación, seguramente les van a hacer la misma sanción o calificación, por lo que lo va a consultar y se tomaría en cuenta. -----

La Lic. Edith Leal Arce comenta que lo ideal sería que el Instituto se aboque a estas circunstancias y empiece a poner al día la información, además se iría informando al Comité de Información de todo lo que se vaya haciendo.

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que ese es el propósito básico de revisar el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

El Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus comenta que se toma nota para actuar al respecto. -----

La Lic. Edith Leal Arce pregunta si hay alguna otra participación sobre este aspecto, de no ser así, se retoma el punto 4. relativo a la revisión de las carátulas de los Expedientes Clasificados como Reservados y ¿se acordaría de que si son proporcionadas las citadas carátulas, se daría constancia de que si se trata de información reservada?. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que la Lic. Berenice Galioti Alarcón comentó que los Expedientes se encuentran en litigio, pero que ella no tiene nada, por lo tanto para que él pueda emitir su voto, la Lic. Berenice Galioti Alarcón debe proporcionar la información soporte. Entiende que la información es basta, por lo que se requiere contar con las carátulas, el litigio, con las fechas de cuándo se ingresó a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en caso de demanda laboral, el sello de ingreso, que está en proceso, porque se está haciendo una afirmación de que está en litigio, pero sin la documentación soporte. -----

La Lic. Edith Leal Arce expresa que hay que confirmar que la información está en litigio proporcionando la información. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que el simple oficio de la Lic. Berenice Galioti Alarcón de que los expedientes están en litigio no es suficiente, hay que verificar la información. -----

La Lic. Edith Leal Arce comenta que se podría llegar al siguiente acuerdo de que en el momento de que ella proporcione la evidencia de que está en litigio, en ese momento se verificará de que se trata de una información reservada. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que está claro que no se quiere entregar la información al solicitante ni a este Comité, les recuerdo que ya no queda tiempo que el plazo para entregar la información se cumple hoy . -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba menciona que el inconveniente es el tiempo, porque luego falla el sistema del IFAI, porque se satura y no funciona, se bloquea, por esa razón se mandan las respuestas con días de antelación, precisamente por esas circunstancias y se deja a última hora pueden haber problemas y sanciones. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que le van a dar los montos de los laudos y la información la entregará mediante oficio. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara manifiesta que de acuerdo como se está solicitando: Por medio de la presente y con fundamento en los artículos XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y XX de su Reglamento, me permito solicitarle atentamente copia simple en archivo electrónico de las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad. Entiende que esta información corresponde a los juicios laborales y debe coincidir con los 113 que está reportando, por lo que el Índice de Expedientes de la Solicitud Información No. 1225000004210, no están aquí, por lo que él desea confirmar y revisar todos los expedientes reservados con el índice que me entregaron

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

ya que el Departamento de Asuntos Jurídicos le da un cierto número, pero cómo se sabe, que ese le corresponde a cierta persona. Lo único que lo liga es un número; sin embargo, aunque se están apegando a la Ley, en cuanto fecha de clasificación, número de expediente, período de reserva y fundamento legal, pero cómo sabe él a ¿quién le corresponde? -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que tiene una carpeta en la cual va asentando los datos del nombre de quién es y la fecha de clasificación. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que están bien estos datos porque de acuerdo a lo que marca la LFTAIPG, en lo referente a Índice de Expedientes, en su Artículo 17, como se debe de presentar de acuerdo a los rubros que marca. Pero para los fines como miembro del Comité de Información, ¿cómo sabe que efectivamente los expedientes que señala el Departamento de Asuntos Jurídicos corresponden a los juicios que está presentando el INPer.? -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que tiene una lista donde anota los datos, y menciona que en el COCOA, se le indicó que el listado no debe traer el nombre de la persona. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que sobre este punto en especial son escenarios diferentes porque en el COCOA intervienen personas diversas e invitados, en las cuales la reserva no tiene porque trascender, en este caso de acuerdo a la Ley, los integrantes del Comité de Información deben tener acceso a la información reservada, no así el usuario que está solicitando la información y como miembro del Comité desea saber que los números que está asentando el Departamento de Asuntos Jurídicos corresponden efectivamente a esos juicios y serían de acuerdo a los expedientes reservados. Por otro lado, en el oficio que se va a proporcionar a este Comité es necesario que contenga la leyenda de la Lic. Berenice Galioti Alarcón, como Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, mencione que son el universo total de asuntos. -----

La Lic. Berenice Galioti en el oficio señala que no omite manifestar que es la información con que cuenta el Departamento de Asuntos Jurídicos en el universo de juicios laborales y que va avalado por ella como titular del Departamento de Asuntos Jurídicos. Además, expresa que ya trae la información el oficio, por lo que da lectura al documento y señala: ¿Cuántos juicios laborales tiene actualmente el Instituto Nacional de Perinatología?: la respuesta son 113; ¿Cuántas demandas laborales tiene el INPer del año 2008, 2009 y 2010?: La respuesta es: En 2008 (22), 2009 (43) y en 2010 (32), ¿Cuántos laudos tiene el INPer en 2008 (2), 2009 (4) y 2010 (3) y el monto por el que se condena al Instituto Nacional de Perinatología en cada uno de ellos?, junto al laudo se asienta el monto total correspondiente. No omite manifestar que la información es con la que cuenta el Departamento de Asuntos Jurídicos en el universo de juicios laborales; asimismo, y por lo que corresponde a la Solicitud de Información No. 122500004210, emitida por el ~~en~~ ~~atención~~ al oficio No. 5000.0555.10, signado por la Dirección de Administración y Finanzas, tiene a bien informar que los contratos No. OP-003/2006, OP-005/2006 y OP-006/2006 y de conformidad a los Artículos 13, fracción quinta y 14 fracción tercera y cuarta, la información se encuentra clasificada como reservada, toda vez que se encuentran en litigio ante la autoridad correspondiente. -----

Texto eliminado por contener información reservada en términos del artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.

Nº 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

El Dr. Rubén Tlapanco Barba comenta que se tiene que separar la información porque se trata de Solicitudes diferentes. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que tiene una observación, ¿por qué al C.P. Gabriel Vázquez Sierra, se le marca copia de la información que se genera?, por lo que la Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que está fungiendo como responsable de Control y Seguimiento de la Unidad de Enlace. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara recomienda que solo los integrantes del Comité de Información sean los que tengan acceso a la información y no personal que no sea miembro del citado Comité, ya que no le turnan copia a él como Titular del Órgano Interno de Control y como miembro del Comité de Información, pero sí le turnan copia a otra persona. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba pregunta ¿si esta segunda parte satisface las preguntas efectuadas por el usuario?, la Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que no es que satisfaga las preguntas, sino que está contestando la parte de la reserva de los contratos, por eso hace referencia al Oficio No. 5000.555.10 de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que el Dr. Rubén Tlapanco Barba comenta que sería conveniente separar la información y presentar dos oficios. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que separará la información y hará dos oficios, uno para cada Solicitud de Información. -----

El Ing. Sergio Silva Romo pregunta a la Lic. Berenice Galioti Alarcón ¿si nada más consideró tres contratos?. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón expresa que sí porque el contrato relativo a la escalera, no hay demanda y no está en juicio. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que por un lado se está entregando un finiquito de que todo está bien, está en orden, incluyendo la terminación de la nueva escalera de emergencia y por otro lado, se menciona que está en litigio, por lo que entonces no le queda claro. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que la escalera no está en litigio, el del despacho externo le mencionó que hablaría con el Titular del Órgano Interno de Control, porque a ellos les asignaron el asunto de la obra. -----

El Ing. Sergio Silva Romo señala que la información se refiere a las escaleras de emergencia de la obra de UCIN-UCIREN y no de la escalera de emergencia de la Torre de Investigación, aunque no hubo la entrega recepción de la misma. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara considera que estos trabajos son parte de la obra, tiene entendido que la escalera de emergencia de la Torre está en litigio; sin embargo, la Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que no hay ninguna escalera en litigio. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona que se solicitó que se abrieran las puertas de emergencia de la Torre de Investigación, para tener la certeza de que fue correcta la decisión emitida, se solicitó un peritaje y se presentaron dos: uno proveniente de la U.N.A.M. y el otro de Protección Civil y el dictamen fue aceptable y favorable para la escalera azul. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que sin cuestiones técnicas se tiene que proporcionar la información relativa al contrato OP-004/2006, porque si no está en litigio o reservada hay que proporcionar la información solicitada. -----

El Ing. Sergio Silva Romo expresa que así debe ser, aunque hasta donde tiene entendido no se tiene el acta de entrega-recepción. -----

Texto eliminado
por contener
información
reservada en
términos del
artículo 13
fracción IV de la
LFTAIPG.

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

La Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que al parecer en ese punto, relativo al contrato de referencia se llevó a cabo una auditoría. -----

El Ing. Sergio Silva Romo comenta que hay una observación que consiste en que no se pagó la última estimación de ese contrato. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿como miembro del Comité de Información procede que se entregue la información, sí o no?, por que ya estoy confundido con las opiniones vertidas. Por otro lado, pregunta ¿la empresa SIFRA, S.A. de C.V., está en litigio?. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que sí está en litigio, porque el Instituto está haciendo valer la póliza de fianza. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿está ingresada?, por lo que la Lic. Berenice Galioti Alarcón menciona que sí, que se ingresó con fecha 12 de marzo, con sus anexos. Es la reclamación de la fianza con todos los documentos que se tienen que entregar. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta ¿sobre LACEM, S.A de C.V., qué se tiene?. -----

La Lic. Berenice Galioti Alarcón comenta que lo último que se tuvo son alegatos, se trata de un juicio ante el fiscal administrativo que en su momento hizo valer a LACEM, S.A. de C.V., en contra del Instituto, para que la Institución le dé contestación, aunque actualmente se encuentra en litigio y se está contestando. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara pregunta si se trata de una demanda civil contra LEGAR, S.A. de C.V. Asimismo, sugiere que se dé lectura a la respuesta que el Comité de Información va a proporcionar al solicitante y pregunta ¿hay algún documento?. -----

El Ing. Sergio Silva Romo señala que sí, y expresa que con referencia al Oficio 2000.522.2010, mediante el cual requiere dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1225000004210, por el que el

requiere copia simple en archivo electrónico de las actas de finiquito o de entrega-recepción de los contratos de obra pública, celebrados durante los últimos cinco años por este Instituto, envío a usted disco compacto y copia simple de las actas de entrega-recepción de los contratos siguientes: El 1° es el 08-05 Remodelación de cocina y almacén de víveres; el 09-05 Remodelación del área de Reproducción Asistida; el 010-05 Readaptación del área de Oncología; el OP-01/2006 Remodelación al Cunero de Transición del 4° piso Edificio "B"; la Invitación 007/06 Remodelación al Auditorio "B" en el Edificio "A"; el 01/2007 Remodelación del laboratorio de Estudios Especiales, el 5° piso de la Torre de Investigación; el 02/2007 Remodelación de baños y vestidores; el 03/2007 Readecuación del área de Planeación; el 04/2007 Remodelación de Hospitalización 4° piso; el 05/2007 Readecuación de Cubo de Instalaciones de la Torre de Investigación; el 06/2007 Readecuación del Área de Enfermería; el 08/2007 Techado del Área de Almacén, Taller y Remozamiento del Área de Transportes; el 09/2007 Reparación de la Estructura Tridimensional al Acceso Principal de la Torre de Investigación y el último el DIR 03/2009 Reparación de la estructura metálica hasta el tercer nivel y terminación de la primera etapa del edificio denominado Ampliación y Remodelación de las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios y la terminación de la nueva escalera de emergencia. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la (LFTAIPG) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Texto eliminado por contener información reservada en términos del artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL 13 DE
JULIO DE 2010**

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

Gubernamental, esta información se clasifica como pública. Cabe aclarar que en el 2006 se celebraron los contratos siguientes: el OP-003/2006, el OP-004/2006, el OP-005/2006 y el OP-006/2006 que se consideran como expedientes reservados por encontrarse en litigio, en 2008 no se encontraron trabajos relacionados con la obra pública. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que le sigue quedando duda sobre el contrato OP-004/2006 correspondiente a la escalera, por lo que pregunta ¿está reservada la información o no lo está?, si está en litigio puede estar reservada, si no lo está hay que proporcionar la información al requiriente. -----

El Ing. Sergio Silva Romo señala que no está la información correspondiente al acta de entrega-recepción del citado contrato. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara expresa que hay que dar a conocer la información y hacer la aclaración diciendo que la Institución no cuenta con el finiquito ni con el acta de entrega-recepción de este contrato. Asimismo, menciona que la Lic. Berenice Galioti Alarcón dará respuesta a las Solicitudes de Información No. 1225000004110 y 1225000004210 con oficio diferentes, los cuales deberán ser turnados al Dr. Rubén Tlapanco Barba, Titular de la Unidad de Enlace. Por otro lado, es necesario saber cómo se va a dar la respuesta al solicitante. -----

La Lic. Edith Leal Arce comenta que en la respuesta que se presente se mencionará que el Comité de Información avala la información relativa a los contratos señalados y además se mencionará que estos documentos están en litigio y por consecuencia se expondrá que la información se encuentra reservada. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que no se está avalando la información, sino que se está bajo la premisa de que la Lic. Berenice Galioti Alarcón señala que del universo total de juicios que menciona la Unidad Administrativa, en ese tenor se está basando, y no como parte integrante del Comité de Información, porque para avalar el comentario, se deben de profundizar en el análisis de los documentos e y llevar a cabo una revisión exhaustiva de la información y no es así, por tal razón no se está avalando, se está recopilando la información para que se presente al solicitante y solo se está dando una opinión al respecto y queda bajo la responsabilidad del área responsable de entregar dicha información. -----

La Lic. Edith Leal Arce menciona que entonces así se queda la respuesta de la Solicitud No. 1225000004210, adicionando la información de los contratos presentada por el Ing. Sergio Silva Romo. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara menciona que el Dr. Rubén Tlapanco Barba, con la misma información que se presenta, daría respuesta al solicitante, la cual se tiene que subir al sistema a más tardar el día de mañana. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba señala que la respuesta se tiene que subir de inmediato, por eso la urgencia de que la proporcionen, porque el plazo se vence el jueves 15 de julio del año en curso y hay que tomar en cuenta varios aspectos, como se trata de un archivo muy pesado, sucede que a veces se traba o se alenta el sistema y es cuando vienen los problemas, además hay que considerar que la información como va firmada, se tiene que escanear. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara , comenta que tiene que ir la misma leyenda para los dos oficios que den respuesta a las solicitudes, también les recordó que se deben dirigir al Dr. Rubén Tlapanco Barba, como Titular de la Unidad de Enlace y se le debe -----

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL 13 DE
JULIO DE 2010**

N° 05/2010

Número ACT. 13/07/2010

marcar copia únicamente a los integrantes del Comité de Información. -----

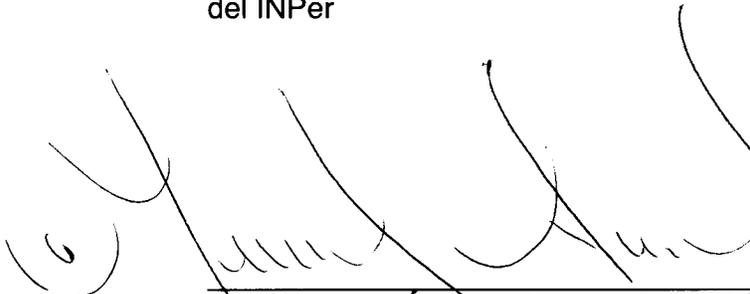
La Lic. Edith Leal Arce pregunta si alguien desea dar alguna opinión sobre este punto, al no haber más comentarios que tratar, dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria a las once horas con diez minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. -----



LIC. EDITH LEAL ARCE
Directora de Administración y Finanzas y
Presidente del Comité de Información
del INPer



DR. RUBÉN TAPANCO BARBA
Director Médico y Titular de la
Unidad de Enlace del INPer



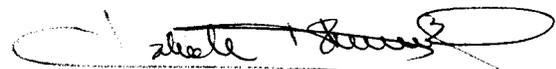
LIC. MIGUEL ÁNGEL OJEDA GUEVARA
Titular del Órgano Interno de Control
en el INPer



DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS
Director de Planeación del INPer



ING. SERGIO SILVA ROMO
Subdirector de Recursos Materiales y
Conservación del INPer



LIC. BERENICE GALIOTI ALARCÓN
Jefe del Departamento de Asuntos
Jurídicos del INPer